



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Dirección de Articulación
Intersectorial e Intergubernamental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE:

Dirección General de Gestión Territorial – Dirección de Articulación Intersectorial e Intergubernamental.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de consultoría para el desarrollo del diseño organizacional de los Comités de Gestión Regional Agrarios (CGRA).

3. FINALIDAD PÚBLICA:

Fortalecer la Dirección General de Gestión Territorial con la construcción de un esquema de trabajo en equipo entre MIDAGRI y los Gobiernos Regionales a través de las Direcciones Regionales Agrarias, lo que posibilitara que ambos niveles de gobierno implementen planes de trabajo con un enfoque común para conseguir resultados comunes para el desarrollo agrario territorial; posicionando la intervención de la Dirección de Articulación Intersectorial e Intergubernamental a través de los Gestores Territoriales Agrarios, contribuyendo con la mejora en la atención de necesidades de las poblaciones específicas.

4. ANTECEDENTES:

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) como rector del Sector Agricultura y Riego tiene por mandato diseñar, coordinar, ejecutar y evaluar la Política Nacional Agraria, a través de intervenciones públicas de alto impacto, a fin de avanzar en la construcción de un sector competitivo.

Los artículos 71 y 75 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MIDAGRI (R.M. N° 080-2021- MIDAGRI), que establece a la Dirección General de Gestión Territorial (DGGT), como la instancia dependiente del Viceministerio de Políticas y Supervisión de Desarrollo Agrario (DVPSDA), encargada, entre otros, de articular y coordinar las intervenciones para el desarrollo agrario y de riego con un enfoque territorial, multisectorial e intergubernamental, en el marco de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial.

El Decreto Supremo N° 022-2021-MIDAGRI, que aprueba los lineamientos de la Segunda Reforma Agraria.

La resolución Ministerial N° 206-2021-MIDAGRI, que modifica el Reglamento de los Comités de Gestión Regionales Agrarios.

5. META DEL POI VINCULADO:

Actividad: Fortalecimiento Institucional a través Comités de Gestión Regional Agrarios para el Desarrollo Territorial.

Tarea: Informe.

Nemónico: 082

6. OBJETO DE LA CONSULTORIA

Contratar a una persona natural que brinde el servicio de consultoría para desarrollar el servicio de diseño organizacional de los Comités de Gestión Regional





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Dirección de Articulación
Intersectorial e Intergubernamental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

(CGRA), desarrollo de eventos de coordinación preparatorio de eventos (virtual/presencial), diagnóstico de necesidades, propuesta de articulación regional y macro-regional, plan de trabajo y de compromisos entre MIDAGRI y los Gobiernos Regionales - Direcciones Regionales Agrarias para organizar un trabajo compartido en la dirección del desarrollo agrario territorial; con el objetivo de construir un esquema de trabajo compartido y cohesionado entre estos 2 niveles de gobierno y posibilitar la construcción de planes de trabajo comunes que posibilite el desarrollo agrario y el de sus poblaciones, a ser implementado a través de la Dirección General de gestión Territorial y su dirección de línea la Dirección de Articulación Intersectorial e Intergubernamental.

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORIA

Por la naturaleza del trabajo todas las actividades son de gabinete y de oficina, incluso las que se realicen en las regiones.

7.1 De preparación

- 7.1.1 Elaborar el plan de trabajo en función de los objetivos del servicio.
- 7.1.2 Constituir equipo de trabajo multi-áreas del MIDAGRI (Dirección de Presupuesto, Dirección de Planificación, Dirección de Gestión Territorial, Despacho de Asesores del Ministro)
- 7.1.3 Brindar asistencia técnica a las Direcciones Generales del MIDAGRI vinculadas al proceso de articulación intersectorial e intergubernamental que debe desarrollarse y fortalecerse con las DRAs.
- 7.1.4 Diseñar la propuesta de mejora del fortalecimiento de la articulación intergubernamental e intersectorial.
- 7.1.5 Diseñar la propuesta de funciones de los Gestores Territoriales Agrarios.

7.2 De Lanzamiento

- 7.2.1 Elaborar el material de promoción del servicio: videos, resúmenes, cartas, banner, distribuir y medir los materiales.
- 7.2.2 Elaborar directorios actualizados del MIDAGRI/DRA.
- 7.2.3 Elaborar la evaluación de la problemática institucional agraria.
- 7.2.4 Preparar la convocatoria y agenda para la 1ra conferencia virtual dirigido a las DRA's y a las unidades MIDAGRI para la presentación del enfoque de trabajo coordinado con la Dirección General de Gestión Territorial.
 - Presentación del enfoque territorial a cargo del Señor Ministro
 - Presentación de los nuevos conceptos de organización del sector a cargo del Jefe del Gabinete de Asesores.
 - Diagnóstico de la organización del sector a cargo del consultor.
- 7.2.5 Ejecutar taller de trabajo: consultor/organizaciones MIDAGRI.
- 7.2.6 Ejecutar la conferencia nacional virtual: MIDAGRI y Gobiernos Regionales - DRAS, con la participación del ministro de Agricultura y principales funcionarios donde se expondrá el enfoque y la estrategia de trabajo



el Corregidor 155
- Lima, Perú

T: (511) 209-8600
www.gob.pe/midagri





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Dirección de Articulación
Intersectorial e Intergubernamental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”
(Desarrollo Territorial).

- Informe de los Comités de Gestión por parte del Jefe de Gabinete de Asesores.
- Informe de la hoja de ruta de los CGRA por parte del consultor.
- Tareas a desarrollar e informar sobre el desarrollo del evento nacional presencial.

7.3 De Diagnóstico

- 7.3.1 Preparar los instrumentos para el diagnóstico (encuestas, entrevistas con expertos, análisis documentario, tabla de resultados), en coordinación con la Dirección General de Gestión Territorial – Dirección de Articulación Intersectorial e Intergubernamental.
- 7.3.2 Realizar una encuesta virtual a los directores regionales para conocer el estado situacional de sus necesidades y propuestas (situación de las agencias agrarias en lo particular).
- 7.3.3 Elaborar una matriz de resultados de la encuesta de directores regionales.
- 7.3.4 Realizar viaje a departamentos priorizados (uno por cada zona del país – norte centro, sur y oriente) para contrastar resultados y lograr compromisos. Se realizará un Taller CGRA en cada Región (si fuera necesario).
- 7.3.5 Convocar a mesas de trabajo virtuales para definir programas de acción conjuntos (Técnicos MIDAGRI y Técnicos DRA's) y elaborar tablas de resultados, en temáticas como:

7.3.5.1 Priorización de cadenas productivas

7.3.5.2 Sistema de capacitación nacional.

7.3.5.3 Inversiones.

7.3.5.4 Promoción.

7.3.5.5 Desarrollo de mercados locales.

7.3.5.6 Sistemas de información y comunicación digital.

7.3.5.7 Responsabilidad social.

7.3.5.8 Cambio climático.

7.3.5.9 Elaborar tabla de resultados.

7.4 De evento nacional y convenios

- 7.4.1 Definir e invitar a autoridades nacionales para su participación en el Seminario Taller Nacional de Articulación.
- 7.4.2 Taller Nacional de Articulación MIDAGRI/DRA's en Lima para homogenizar criterios y suscribir convenios para un trabajo conjunto.
- 7.4.3 Presentar informe de resultados y proyección de tareas para el corto plazo: MIDAGRI y CGRA.
- 7.4.4 Presentar propuesta de plan de acción por región.
- 7.4.5 Presentar metodología de promoción de fusión de resultados por regiones.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Dirección de Articulación
Intersectorial e Intergubernamental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Todos los puntos señalados líneas arriba deben ser coordinados previamente con la Dirección General de Gestión Territorial.

8. METODOLOGIA

Se aplicará la siguiente metodología:

- El profesional trabajará en coordinación con el personal de la Dirección General de Gestión Territorial y sus Direcciones de línea, Gestores Territoriales Agrarios y/o con las áreas pertinentes a fin que se facilite la información y/o comentarios y/o sugerencias.
- De ser necesario, la Dirección General de Gestión Territorial y sus Direcciones de Línea realizarán las comunicaciones formales necesarias para que el consultor pueda establecer contacto con los órganos y organizaciones agrarias.

9. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

Para el cumplimiento de la consultoría, el mismo debe constituirse en el Departamento de Lima. Los costos están relacionados a honorarios profesionales por 45 días.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El consultor deberá cumplir con el siguiente perfil:

a). Persona natural

Requisitos del consultor y/o personal

Formación Académica:

- b). Título Profesional en Economía y/o Administración y/o Ingeniero Industrial.
- c). Diplomado y/o especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos Productivos enmarcados en el Invierte.pe

Experiencia General:

- d). Experiencia general de diez (10) años en el sector público y/o privado.

Experiencia Específica:

- Experiencia específica no menor de (3) consultorías en actividades relacionadas a temas de estudio socio-económico y/o sistematización y metodología y/o evaluación, monitoreo y supervisión.

La acreditación de la experiencia: Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva constancia de prestación o conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito y/o reporte de estado de cuenta y/o cancelación en el documento.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA

El plazo de ejecución del servicio será de cuarenta y cinco días (45) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Dirección de Articulación Intersectorial e Intergubernamental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

ENTREGABLE /INFORME	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
Primer entregable	Hasta los 05 días calendarios, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.
Segundo entregable	Hasta los 15 días calendarios, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.
Tercer entregable	Hasta los 45 días calendarios, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

12. RESULTADOS ESPERADOS – ENTREGABLES.

El proveedor deberá presentar en formato digital y físico, los informes correspondientes, considerando las actividades indicadas en el numeral 7 del presente Término de Referencia y adjuntando las evidencias necesarias:

1er. Entregable:

- **Un Informe que contiene:**
 - o Un informe que contenga la propuesta de Plan de Trabajo.

2do. Entregable:

- **Un Informe que contiene:**
- Informe de los talleres virtuales Temario
- Participantes
 - o Un informe que contenga el Diagnóstico de las Direcciones Regionales Agrarias (DRA'S) y de los Comités de Gestión Regional Agrarias (CGRA'S).

3er. Entregable:

- Un Informe que contiene:
 - o Informe final que contenga:
 - Reporte de los eventos realizados y el plan de acción para el desarrollo de los Comités de Gestión Regional Agraria (CGRA'S).
 - Reporte del Taller Nacional de los Comités de Gestión Regional Agraria (CGRA'S)
 - Relación de Convenios con los Gobiernos Regionales (GORE'S).
 - Resultados y conclusiones.

La presentación del entregable se realizará a través de Mesa de Partes Virtual del MIDAGRI, en formato PDF, y deberá ser presentado hasta las 17.00 horas del día acorde al plazo de remisión del entregable respectivo.
<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdt5RgKDr-CcHzF48nill88kp4CKg45UODqWA7VJs1DkoVxVA/viewform?gxids=7628>

13. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORIA

La consultoría se realizará en el departamento de Lima y en las regiones donde se realizará la evaluación, en donde podrá hacer usos de las instalaciones del MIDAGRI (previa coordinación).

14. CONFORMIDAD

La conformidad de la consultoría será otorgada por el Director General de Gestión



a del Corregidor 155
na – Lima, Perú
209-8600

www.gob.pe/midagri





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Dirección de Articulación Intersectorial e Intergubernamental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Territorial, previo Informe de la Dirección de Articulación Intersectorial e Intergubernamental.

15. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Cronograma de pago	Entregable / Informe	Porcentaje a avance
Primer pago	Primer entregable	No corresponde
Segundo pago	Segundo entregable	50%
Tercer pago	Tercer entregable	50%
Total		100%

16. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objetodel contrato, la Entidad lo aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \underline{0.05 \times \text{monto}} \\ \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general o consultorías en general: F=0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para servicios en general o consultorías en general: F=0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al cinco por ciento(5%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

17. CONFIDENCIALIDAD

El consultor se compromete a guardar la más absoluta reserva y confidencialidad sobre la información proporcionada por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, quedando completamente prohibida la difusión sin consentimiento de la institución de los documentos y la información directa o indirecta que se haya generado por dicho servicio.

18. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Dirección de Articulación
Intersectorial e Intergubernamental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

pago, o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y ii) adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CUT.: 31640 - 2022